



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

2 DE MAYO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5168

**GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNOINSTITUTO ESTATAL  
DE LAS MUJERES  
TABASCO

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE TABASCO; 14 FRACCIÓN IX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES; EL NUMERAL DÉCIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; Y DE CONFORMIDAD CON EL TRANSITORIO QUINTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA E INTEGRIDAD PARA UN BUEN GOBIERNO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.**

#### **CONSIDERANDO**

Que en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se establecen las pautas respecto de las responsabilidades de las personas dedicadas al servicio público; quienes observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Además, para la efectiva aplicación de dichos principios, observarán las directrices establecidas por la Ley, en el marco de los sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, así como lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El 16 de febrero de 2026 fue emitido el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, mismo que en su transitorio quinto otorgó a las dependencias y entidades un plazo de 60 días naturales para actualizar sus respectivos Códigos, por lo que en misma fecha fue emitida la Guía para la elaboración del Código de Conducta de las dependencias, órganos y entidades de la administración pública estatal.

Es así que para la elaboración del presente Código de Conducta se llevó un análisis de los servicios y procesos que se llevan a cabo dentro del Instituto Estatal de las Mujeres, así como a las necesidades específicas del mismo, se incluyó un enfoque de género, de respeto a los derechos humanos y de vocación al servicio público, con un lenguaje claro, sencillo y conciso.

**2026**  
año de  
Margarita  
Maza



**GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO ESTATAL  
DE LAS MUJERES  
TABASCO

Que conforme las directrices establecidas, se busca promover el aprovechamiento adecuado de los recursos públicos, la honestidad, integridad, la transparencia, el resguardo de los archivos y la protección de la información confidencial.

Por lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE TABASCO**

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

#### **1. Objetivo**

El presente Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco, tiene como objeto establecer los estándares de conducta de las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Estatal de las Mujeres, así como los mecanismos institucionales para su implementación, a fin de promover su comportamiento íntegro, lograr la equidad de género, ambientes laborales adecuados y libres de violencia, prevenir actos de corrupción y contribuir a consolidar un buen gobierno.

#### **2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad**

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que laboran en el Instituto Estatal de las Mujeres, en el ejercicio de sus empleos, cargos o comisiones, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo al personal de base, confianza, categorías, eventual y honorarios asimilados a salarios, así como para el personal que realice servicios profesionales, servicio social, prácticas profesionales y demás figuras análogas dentro del Instituto.

#### **3. Glosario**

Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

**I. Carta compromiso:** Es el instrumento mediante el cual se realiza protesta de conducirse bajo los estándares de conducta establecidos en el presente código.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



**TABASCO**  
GOBIERNO DEL PUEBLO

**GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO ESTATAL  
DE LAS MUJERES  
TABASCO

**II. Conducta:** Para los propósitos específicos del presente instrumento, hace referencia a toda forma de comportamiento o expresión, acto u omisión; física o verbal; hablada o escrita; presencial o virtual, que las personas servidoras públicas realizan en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el Instituto.

**III. Comité de Ética:** Órgano colegiado encargado de gestionar acciones de capacitación, sensibilización y difusión para generar y fortalecer una cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública gubernamental, así como de atender denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta institucional.

**IV. Conflicto de Interés:** Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**V. Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona de manera verbal o por escrito, mediante la cual hace del conocimiento a la autoridad competente sobre actos u omisiones atribuidos a una persona servidora pública que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta y/o a las Reglas de Integridad, que repercuten en la adecuada marcha de la administración pública, aún y cuando no le significan una afectación directa a sus derechos e intereses.

**VI. Instituto:** Instituto Estatal de las Mujeres.

**VII. IEMMUJER:** Mujeres que asisten al Instituto Estatal de las Mujeres para solicitar los servicios de atención psicológica, jurídica, trabajo social y médica.

**VIII. Igualdad de Género:** Principio Constitucional que establece que las mujeres y hombres pueda acceder con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**IX. Interés Público:** Deber de las personas servidoras públicas de buscar que en toda decisión y acción prevalezca la justicia y el bienestar de la sociedad.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



**GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO ESTATAL  
DE LAS MUJERES  
TABASCO

**X. LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**XI. Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias, órganos o entidades de la administración pública estatal, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en lo conducente, y 3, fracción XXI Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**XII. Recursos Públicos:** Conjunto de medios financieros, materiales y tecnológicos, así como de servicios personales, que permiten implementar programas y proyectos que contribuyen al bienestar general de la sociedad.

#### 4. Misión y Visión

##### Misión

La misión del Instituto es promover el respeto y ejercicio de los derechos de las mujeres instrumentando transversalmente políticas públicas con enfoque de género para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

##### Visión

La visión del Instituto es crear las condiciones necesarias para lograr una sociedad donde las mujeres y los hombres conozcan y ejerzan sus derechos, disfruten de una ciudadanía plena en igualdad de oportunidades, libre de toda discriminación y violencia.

#### 5. Mensaje introductorio

El Instituto Estatal de las Mujeres nació de la necesidad de mejorar las condiciones de vida de las mujeres del Estado de Tabasco, a fin de que ellas conozcan sus derechos y desarrollen las habilidades necesarias para mejorar su calidad de vida y el de sus familias, en ese sentido, las personas que integran el Instituto tienen la encomienda de proteger, promover y difundir los derechos humanos de las mujeres, fomentando su desarrollo en condiciones de igualdad y de contribuir a la educación de la sociedad en temas de género y prevención de la violencia.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



**GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO ESTATAL  
DE LAS MUJERES  
TABASCO

Al asumir como personas servidoras públicas, se adquiere un compromiso con la sociedad, con las mujeres y las niñas, en consecuencia, dicha labor debe regirse bajo los principios, valores, reglas de integridad del servicio público y con un claro compromiso con la integridad, la honestidad, la transparencia y la honradez.

El presente Código de Conducta es un recordatorio de lo que se espera en el día a día en el quehacer institucional y en cada actividad desarrollada, de abstenerse de realizar acciones que lesionen el interés público y contribuir a crear espacios sanos de trabajo, cooperativos, con un liderazgo orientado al cumplimiento de los objetivos institucionales y, en el caso de que no sea así, denunciar ante cualquier incumplimiento al Código de Ética y el Código de Conducta.

### **RIESGOS ÉTICOS Y CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**

#### **6. Riesgos éticos**

Del análisis a los diversos procesos, servicios y trámites que lleva a cabo la dependencia se identificaron los siguientes riesgos éticos:

- a) Dirigirse a las IEMMUJER de los servicios de asesoría jurídica, psicológica o trabajo social sin observar el valor del respeto o revictimizarlas.
- b) Obtener un beneficio personal por llevar a cabo capacitaciones a dependencias públicas o empresas privadas.
- c) Incluir dentro de las publicaciones de redes sociales fotografías en las que sean visibles los rostros de personas en situación de vulnerabilidad, menores de edad o que pudieran poner en riesgo su integridad física, emocional o psicológica; o bien, exponer la identidad de las IEMMUJER sin su consentimiento a través de fotografías, mención de su nombre o cualquier otro medio físico o tecnológico que pudiera representar un riesgo para su integridad física, psicológica o emocional.
- d) Recibir dádivas por brindar asesoría jurídica, psicológica o trabajo social, o sugerir a las IEMMUJER a contratar los servicios de las personas profesionistas de manera particular.
- e) Favorecer a personas conocidas o allegadas en los concursos, convocatorias, foros y eventos que tengan como finalidad el otorgamiento de un beneficio o exposición, que sean organizados por el Instituto o con participación del mismo.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



**GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO ESTATAL  
DE LAS MUJERES  
TABASCO

- f) Integrar de manera deficiente las estadísticas que por disposición legal el Instituto se encuentra obligado a generar, sin observar las reglas aplicables o sin desarrollar el procedimiento adecuado para recabar los datos que integran las mismas, de forma que el resultado final no refleje el desempeño real de la Institución.
- g) Proporcionar un trato diferenciado a las IEMMUJER de los servicios del Instituto, así como a la plantilla de personal que lo integra, tomando como base estereotipos de género o cualquier otra característica o rasgo que pueda representar un acto discriminatorio.
- h) Coordinar de forma deficiente los Centros LIBRE (Libertad, Igualdad, Bienestar, Redes y Emancipación) y Centro de Atención Externa de Refugios (CAER) que se encuentran en los municipios del Estado bajo la supervisión del Instituto, que pueda provocar un ambiente laboral que no refleje los valores institucionales e incidan de forma negativa en la calidad del servicio que proporcionan las profesionistas que los integran.
- i) No llevar un adecuado liderazgo y coordinación del Programa de Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM), desatendiendo las solicitudes operativas de las diversas instituciones municipales, estatales y federales que lo integran, impactando directamente en el objetivo de dicho programa federal que coordina el Instituto en el Estado de Tabasco.
- j) Contratar personal que no cuente con el perfil idóneo y las capacitaciones de género necesarias para desarrollar las actividades básicas de las áreas a las que se les asigne.

## 7. Conductas de las personas servidoras públicas

En el ejercicio del servicio público las personas que integran el Instituto deberán observar las siguientes conductas:

### a) Dirigirse con respeto

Ofrecer un trato respetuoso, empático y profesional a las IEMMUJER, evitando cualquier forma de revictimización o discriminación por motivos de género o cualquier otra característica o rasgo que pueda representar un acto discriminatorio.

**Vinculada con:**



2026  
año de  
Margarita  
Maza



**GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO ESTATAL  
DE LAS MUJERES  
TABASCO

- **Principios:** Profesionalismo e integridad.
- **Valores:** Respeto, interés público, igualdad y no discriminación, equidad de género y respeto a los Derechos Humanos.
- **Reglas de integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, y trámites y servicios.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción VII de la LGRA.

#### b) Abstenerse de recibir dádivas

Conducirse con rectitud y honestidad en el ejercicio del servicio público, así como abstenerse de recibir dádivas o beneficios personales para sí o terceras personas a cambio de llevar a cabo sus funciones.

##### Vinculada con:

- **Principios:** Honradez e integridad.
- **Valores:** Interés público.
- **Reglas de integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, y trámites y servicios.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III y VII de la LGRA.

#### c) Tener vocación de servicio

Brindar un servicio gratuito, expedito, con vocación de servicio y en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad o quienes más lo necesiten, por lo que se no se orientará a persona alguna a contratar servicios particulares o a llevar a cabo trámites innecesarios que alarguen sus procesos.

##### Vinculada con:

- **Principios:** Disciplina, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y austeridad.
- **Valores:** Respeto, interés público, respeto a los derechos humanos, e igualdad y no discriminación.
- **Reglas de integridad:** Trámites y servicios.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III, V y VIII de la LGRA.





**GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO ESTATAL  
DE LAS MUJERES  
TABASCO

#### d) Proteger la identidad de las IEMMUJER

Tomar las medidas necesarias para evitar la publicación de cualquier tipo de dato o información que pudiera poner en riesgo la integridad física, emocional o psicológica de las IEMMUJER, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad y menores de edad, haciendo un resguardo adecuado de la información confidencial que se encuentre en su posesión.

##### Vinculada con:

- **Principios:** Disciplina, legalidad y transparencia.
- **Valores:** Interés público, respeto a los Derechos Humanos y equidad de género.
- **Reglas de integridad:** Trámites y servicios e información pública.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VII de la LGRA.

#### e) Actuar con imparcialidad

Evitar favorecer a personas u organizaciones en contrataciones de personal, licitaciones, trámites, servicios, concursos, convocatorias, foros y eventos organizados por el Instituto o con participación del mismo, por lo que no se concederán preferencias en el trato y se valorará a todas las personas u organizaciones en igualdad de oportunidades.

##### Vinculada con:

- **Principios:** Objetividad, honradez, imparcialidad e integridad.
- **Valores:** Interés público.
- **Reglas de integridad:** Contrataciones públicas y control interno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, IV, VIII, IX, X y XII de la LGRA.

#### f) Cooperar para lograr resultados

Coordinar, dirigir y liderar a los equipos de trabajo tomando en cuenta las habilidades individuales de las personas que lo integran y las necesidades específicas de cada área, creando ambientes laborales sanos orientados al logro de resultados que reflejen el desempeño institucional.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



**GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO ESTATAL  
DE LAS MUJERES  
TABASCO

**Vinculada con:**

- **Principios:** Profesionalismo e integridad.
- **Valores:** Respeto, igualdad y no discriminación, equidad de género, respeto a los derechos humanos, liderazgo y cooperación.
- **Reglas de integridad:** Recursos humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones IV, V y VII de la LGRA.

**g) Hacer uso responsable de los recursos públicos**

Administrar y usar de forma responsable los bienes muebles e inmuebles, instalaciones, mobiliario, equipos, medios tecnológicos y, en general, los recursos públicos a disposición, priorizando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la optimización de costos, siempre que se encuentre permitido.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Legalidad, honradez, rendición de cuentas, eficiencia, austeridad, racionalidad en el uso de los recursos y transparencia.
- **Valores:** Interés público y entorno cultural y ecológico.
- **Reglas de integridad:** Administración de bienes muebles e inmuebles y control interno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracción VI de la LGRA.

**h) Crear un ambiente laboral libre de acoso sexual y hostigamiento sexual**

No tolerar, permitir, perpetuar o realizar acciones, actitudes, ni cualquier tipo de conducta que represente o haga apología al acoso sexual y hostigamiento sexual.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Profesionalismo e integridad.
- **Valores:** Respeto, igualdad y no discriminación, equidad de género y respeto a los derechos humanos.
- **Reglas de integridad:** Recursos humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y VII de la LGRA.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



**GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO ESTATAL  
DE LAS MUJERES  
TABASCO

#### i) Participar en el combate a la corrupción

Mantener un compromiso permanente con el combate a la corrupción, por lo que se realizará la denuncia oportuna de actos de corrupción y la notificación a las autoridades correspondientes de posibles conflictos de interés.

#### Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, objetividad, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad y rendición de cuentas.
- **Valores:** Interés público.
- **Reglas de integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, trámites y servicios, y contrataciones públicas.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de la LGRA.

### MEDIOS DE CONSULTA Y DENUNCIA

#### 8. Instancias de implementación.

Corresponde a las personas servidoras públicas integrantes del Instituto la obligación de observar y aplicar el presente Código de Conducta.

El Comité de Ética del Instituto será el encargado de interpretar, implementar y asesorar respecto de la aplicación del Código de Conducta, así como recibir y atender las consultas y denuncias en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 38 del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal.

Por su parte, corresponderá al Órgano Interno de Control conocer de las denuncias por presuntas faltas administrativas, en términos de la fracción II del artículo 38 del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal.

#### 9. Denuncias por incumplimiento



2026  
año de  
Margarita  
Maza



**GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO ESTATAL  
DE LAS MUJERES  
TABASCO

Cuando se advierta una conducta contraria a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, así como a lo establecido en el presente Código de Conducta, deberá denunciarse ante el Comité de Ética del Instituto a través de los siguientes medios:

- I. Denuncia
- II. Correo electrónico
- III. Por escrito dirigido al Comité, ante quien ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité.
- IV. A través de formulario

Para el caso de la denuncia, esta podrá presentarse ante cualquier persona que forme parte del Comité, misma que tendrá la obligación de registrarla y remitirla al Comité de Ética para el trámite correspondiente.

El procedimiento de las denuncias se sujetará a lo previsto en el documento nominado "Procedimiento de atención a quejas y/o denuncias por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta" del Instituto Estatal de las Mujeres.

#### **10. Medios de consulta**

Podrán presentarse consultas por temas específicos a través de correo electrónico, por escrito dirigido al Comité o en el formulario que el Instituto habilite para ello, sobre situaciones que confronten la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, así como a lo establecido en el presente Código de Conducta.

En lo que refiere a consultas en materia de conflicto de interés, éstas podrán presentarse ante el Comité de Ética, misma que la remitirá al Departamento de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en términos de los numerales 91 al 94 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

#### **11. Protesta del Código de Conducta.**



2026  
año de  
Margarita  
Maza



**GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO ESTATAL  
DE LAS MUJERES  
TABASCO

Las personas servidoras públicas que laboran en el Instituto Estatal de las Mujeres en todos los niveles jerárquicos, incluyendo al personal de base, confianza, categorías, eventual y honorarios asimilados a salarios, así como para el personal que realice servicios profesionales, servicio social, prácticas profesionales y demás figuras análogas dentro del Instituto, protestarán el presente Código de Conducta mediante una Carta Compromiso en la que asentarán conocer y comprender lo dispuesto en este, asimismo se comprometerán a dar cumplimiento a dicho instrumento, en términos del artículo 22 de la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco. (Anexo)

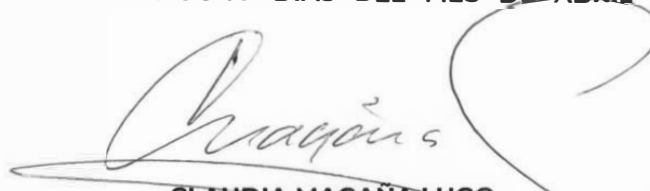
### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Código de Conducta del Instituto Estatal de las Mujeres, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco, publicado en el suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8563, de fecha 28 de septiembre de 2024.

**TERCERO.-** Todas las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de las Mujeres deberán suscribir la Carta Compromiso de adhesión al Código de Conducta correspondiente.

**DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.**



**CLAUDIA MAGAÑA LUGO**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL**  
**DE LAS MUJERES**





**GOBIERNO**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO ESTATAL  
DE LAS MUJERES  
TABASCO

### ANEXO

#### **CARTA COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES EN TABASCO.**

Manifiesto que he recibido y leído un ejemplar del Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de las Mujeres; declaro conocer, comprender y tener la firme convicción de dar cumplimiento a lo establecido en este y que guarda relación con el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal.

De la misma forma, expreso como propia la responsabilidad de normar mi conducta, manifestando mi compromiso y obligación de mantener el comportamiento señalado en su contenido, para contribuir al logro de los objetivos institucionales dentro del Instituto Estatal de las Mujeres en Tabasco, conociendo los alcances y consecuencias de mi incumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a esta Institución.

Por otra parte, me comprometo a que, durante el desarrollo de mis funciones y actividades, evitaré y daré cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo del empleo, cargo o comisión que me ha sido asignado.

Por lo anterior, externo mi conformidad y ratifico mi compromiso con el mismo.

Villahermosa, Tabasco, a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_

Protesto lo necesario

Nombre, cargo, empleo o comisión; unidad administrativa  
de adscripción y firma



2026  
año de  
Margarita  
Maza



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: wLuktpsZRc8hpEABijwd9cAXPE+BjwFikTbQb2bXWD4eL9oFLQwRxxkjNOcWqOza9hxEYf7010ppT/Re+2fMbYlwaZDJouu8NLsD5MeSugt/TVysZ6BiTcV9Fz4w3HW8jnw7khwyPvkszABklj6zkLv+g6qCBRBekeB0R0QjfU2OZ9GgG7HyyF5+mMB8VbTroFddVULHYpT0eefAou3cdRwx8wUS1vxTswYvP+Gwz/1wjTZb3R4E5NIMZYHJDJtXQlJtIPsUA8fVX0+mNo4xsLgrOw4Y95icisbKqaCuLml+UtWVTsXFikEzx+ofQrZlBBeKQTuOjy7D4SBL+zMe2OA==